RESOLUCION DAM-1100-601-2024

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CMA-SOP-1500-1674-2024"

El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007 del 05/02/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, el proceso de selección abreviada de menor cuantía CMA-SOP-1500-1674-2024, cuyo objeto es PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL (PEATONALIZACIÓN) Y LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 4 Y 7, CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se publicó el día 7/10/2024, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía CMA-SOP-1500-1674-2024.

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- El presupuesto oficial estimado para proceso de selección abreviada de menor cuantía CMA-SOP-1500-1674-2024 es la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($199.980.000) MCTE, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2024.CEN.01.001106	09 de septiembre de 2024	$ 1.573.984.529,01

- Que al proceso de selección se presentaron múltiples solicitudes requerimiento la limitación a MIPYMES las cuales fueron verificadas por parte de la Secretaria de Obras Públicas e infraestructura.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CMA-SOP-1500-1674-2024, cuyo objeto es PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL (PEATONALIZACIÓN) Y LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 4 Y 7, CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el dos (16) de octubre de 2024 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CMA-SOP-1500-1674-2024, cuyo objeto es PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL (PEATONALIZACIÓN) Y LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 4 Y 7, CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES con domicilio en el municipio de Guadalajara de Buga el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga Valle, a los DIECISEIS (16) días del mes de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

SALOMON HENAO CAICEDO

Secretario de Obras Públicas e infraestructura

	Nombre	Cargo
Proyecto	Salomon Henao Caicedo	Secretario de Obras Públicas e infraestructura
Aprobó	Salomon Henao Caicedo	Secretario de Obras Públicas e infraestructura
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.